

GOBIERNO DE NAVARRA

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DERECHOS SOCIALES

DESARROLLO ECONÓMICO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

DESARROLLO RURAL,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEDIO
AMBIENTE

Convocadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural por un importe total de 8.740.000 euros

Se destinarán a inversiones en equipamiento de riego y en explotaciones agrarias, así como a la instalación de jóvenes agricultores

Miércoles, 26 de agosto de 2015

El director general de Desarrollo Rural ha aprobado las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2015 de las [ayudas a inversiones en equipamiento de riego](#) para explotaciones agrarias asociativas, con un gasto de 700.000 euros; [inversiones en explotaciones agrarias](#), con un gasto de 1.770.000 euros en 2016 y 3.770.000 euros en 2017, e [instalación de jóvenes agricultores](#), con un gasto de autorizado de 1.250.000 euros en 2016 y 1.250.00 euros en 2017 contempladas todas ellas en el Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020. Las tres convocatorias están publicadas en el [BON número 165, de 25 de agosto](#), y los plazos de presentación de solicitudes finalizan el 24 de octubre para la primera y el 23 de noviembre para las otras dos convocatorias.

Son finalidades generales de las ayudas a [inversiones en equipamiento de riego para explotaciones agrarias asociativas](#) la mejora del rendimiento global de las explotaciones agrícolas y el favorecimiento de su sostenibilidad. Se consideran objetivos estratégicos “el establecimiento de profesionales de la agricultura cualificados, sobre explotaciones de carácter familiar suficientemente dimensionadas, viables y sostenibles, y, especialmente, si estos profesionales aportan una visión colectiva de su actividad generando y participando en entidades asociativas que añadan valor, tanto por la estabilidad de la propia empresa, como por la ligazón al propio territorio sobre el que se sustenta”. La medida se dirige a personas jurídicas que realicen las inversiones en Navarra, cumplan con los requisitos previos para ser beneficiarias y se comprometan a cumplir los compromisos establecidos en la normativa de aplicación.

Por su parte, las [ayudas a inversiones en explotaciones agrarias](#), se otorgarán a titulares cuyas explotaciones agrarias reúnan, en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos: estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, con excepción de las personas beneficiarias que soliciten simultáneamente una ayuda a la instalación de jóvenes agricultores; tener una dimensión entre 10 y 950 “Unidades de Dimensión Europea” (UDE), y que mediante el adecuado estudio técnico-económico pueda demostrar su viabilidad económica tras

la aplicación del plan de inversiones presentado.

Finalmente, las [ayudas a la instalación de jóvenes agricultores](#) se dirigen a personas físicas que se instalen, mediante el correspondiente plan empresarial, como titulares, cotitulares o socios de explotaciones agrarias viables, ubicadas en Navarra, inscritas o inscribibles en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, que cumplan con los requisitos previos y se comprometan a mantener los compromisos establecidos en las bases reguladoras. Podrán ser beneficiarios de la medida las personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria y que cumplan, a fecha de la solicitud de ayuda, los siguientes criterios de admisibilidad: tener entre 18 y 40 años, presentar un plan empresarial y contar con la capacitación y competencia profesionales adecuadas.